



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Departamento de Cortés, Honduras, C.A.
Telefax: (504) 2650-3109 * 3039
vilosecre44@gmail.com



Oficina del Secretario Municipal 97 98_95 95

Control de Acuerdos 2018*2020

Acta 061-2020 Sesión Ordinaria del jue 14/May.

Para el Sr. Alcalde Municipal

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Capacitar a empleados municipales para superar debilidades en la administración municipal. [Acta 033-2015 del 01-04-15]	En proceso
04	Presentar informe sobre avance de reacondicionamiento de Rastro Municipal. [Acta 008-2018 del 15-05-2018]	En proceso

Para Corporativos:

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Que cada regidor municipal, alcalde y vicealcaldesa inviten un ciudadano (a) para integrar el Consejo Municipal de Desarrollo. [Acta 005-2018 del 03-04-2018] Raúl Dísca, presentado por el Reg. Gaspar Pineda Ríos.	En proceso
02	Todos los corporativos promocionar la renta del rastro municipal para que cumpla sus funciones para lo que fue construido [Acta 004-2018 del 15-03-2018]	En proceso

Para Asesora Municipal:

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Caso Aqua Corporación de Honduras [Admón anterior]	En Proceso
02	Escriturar solar de Técnico Río Lindo a Secretaría de Educación [Admón anterior]	Pendiente
03	Caso Varinia Torres Olivera [083-2017 del 24-Ene-2017]	En Proceso
05	Proceder con el cobro de impuestos y tasas a contribuyentes morosos según lista proporcionada por Administración Tributaria [Acta 010-2018 del 15-06-2018]	En Proceso

Por: Virgilio Sabido

Secretario Municipal



Acta 061-2020

Sesión Ordinaria de Carácter Pública, celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el Salón Consistorial del Palacio Municipal el día **jueves 14 de mayo de 2020** desarrollándose la siguiente Agenda:

01º Comprobación del Quórum: Asistieron a la Sesión los ciudadanos: ☞ Hon. Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal ☞ Hon. Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Municipal ☞ Los Regidores: ☞ 01º Hon. Saúl de los Reyes Padilla ☞ 02º Hon. Indira Pineda Velásquez ☞ 03º Hon. Emma Patricia Paz Rivera ☞ 04º Hon. Gladis Aleyda Fernández ☞ 05º Hon. Jorge Enrique López Paz ☞ 06º Hon. Wilmer Edgardo Mayorga Benavides ☞ 07º Hon. Gaspar Pineda Ríos ☞ 08º Hon. Fidelia Bueso Portillo ☞ Abg. Cindy Vanessa Carias Amaya, Asesora Municipal ☞ Sr. Juan Carlos Zelaya y Víctor Manuel Limas de la Comisión Municipal de Transparencia. ☞ Sra. Evelyn Figueroa Ramos, Comisionada Municipal ☞ Por ante el Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal que da fe de lo tratado.

02º Apertura de la Sesión: Comprobado el quórum el Señor Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal declaró abierta la sesión a las 09:10 de la mañana.

03º Invocación a Dios: Dirigió la oración el Regidor Municipal Wilmer Edgardo Mayorga Benavidez.

04º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Leída que fue por el Señor Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal y ampliamente discutida. ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobada la agenda presentada.

05º Participación Ciudadana: No se recibió participación ciudadana.

06º Discusión y Aprobación del Acta N° 060-2020: Ampliamente discutida. ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobada el Acta N° 060-2020 del lunes 20 de abril de 2020.

07º Lectura de Correspondencia: Se dio lectura a la correspondencia siguiente:

01- Solicitud para Uso de Relleno Municipal: Con fecha 11-05-2020 el Señor Rufino Sabillón Ballecillo presenta la solicitud que dice: "Sres. Corporación Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés. Respetables Señores: Por medio de la presente estoy solicitando muy respetuosamente me concedan permiso para botar desperdicio de materia prima para la elaboración de platos desechables y cartón procedentes de la fábrica Honduplast, Dos Caminos, Villanueva, Cortés. Por lo que ustedes decidirán las condiciones a seguir para el uso del Crematorio Municipal para un respaldo en la toma de decisión. Sugiero que envíen conmigo un regidor para visitar dicha empresa y que él informe al resto de la corporación la cantidad de desperdicio que se estarán botando en dicho crematorio" ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Desaprobar la solicitud presentada por el Señor Rufino Sabillón Ballecillo tendiente a que se le conceda permiso para botar desperdicio de materia prima para la elaboración de



platos desechables y cartón procedentes de la fábrica Honduplast, Dos Caminos, Villanueva, Cortés, por motivo que el Relleno Municipal por los momentos está colapsado y se esta buscando estrategia municipalidad-empresa privada para reabrir fosas.

08º Informes de Departamentos Municipales: Se presentaron los informes:

A- De Gertulio Hernández Argueta, Auditor Interno Municipal:

01- Oficio N° 032-2020, para Alcalde Municipal: Como es de su conocimiento, con base en el Artículo 51, Medidas Preventivas de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha 05 de marzo de 2020, contentivo de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas) y Oficio No. 0842/TSC/UAIM/2020 de fecha 01 de abril de 2020, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, esta Unidad de Auditoría Interna Municipal se encuentra realizando actividades de control concurrente sobre los procesos que la Municipalidad está ejecutando en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19, por lo que a continuación, comunico a usted la existencia de situaciones adversas identificadas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos previstos, a fin de que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan

1. No se priorizaron los productores locales del Municipio para la compras y contrataciones. Recomendación: Se debe priorizar a los productores y proveedores locales según lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM 025-2020 de fecha 28 de marzo de 2020 para fortalecer la economía municipal o dejar evidencia en el expediente que no tienen la capacidad para suministrar a la Municipalidad.

2. En algunos procesos no se ha considerado las ofertas de los proveedores que tengan la capacidad de suministrar de manera inmediata a la Municipalidad. Recomendación: En cada proceso que se realice en compra o contratación la Comisión responsable nombrada mediante punto de acta y en base al Artículo 23 de la Ley de Contratación donde se establece la capacidad del ejercicio evaluarán a cada proveedor que tenga la capacidad de suministrar a la Municipalidad.

3. No se ha considerado las ofertas de los proveedores que tengan los productos que se requieren para atender la emergencia. Recomendación: Previo a la compra de los productos alimentario no se verificó que el proveedor tiene en existencia para suministrar a la Municipalidad los productos establecidos en el Decreto Ejecutivo número PCM-25-2020.

4. No hay soporte o documento que indique en caso no existir varios proveedores. Recomendación: Dejar siempre en el expediente administrativo de compras o contrataciones todo tipo de documento de soporte o que respalde el expediente administrativo.

5. En las raciones no se consideró gel antibacterial según Decreto Ejecutivo No. PCM-025-2020 de fecha 28 de marzo de 2020. Recomendación: Para las compras a futuro en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, incluir el kit de higiene según lo establece la propuesta bajo decreto PCM-025-2020.



6. No se realizaron 3 cotizaciones según Artículo 70 de las disposiciones General del Presupuesto Ingresos y Egresos de la Republica según decreto 171-2019. Recomendación:

Cumplir con lo establecido en el Artículo 70 de las disposiciones General del Presupuesto Ingresos y Egresos de la Republica según su escala para las Compras directas de suministro se establece de L. 0.01-L. 9,999.99 Compra Menor 1 cotización, L. 10,000.00-L. 84,999.99 Compra menor 2 cotizaciones, L. 85,000.00-L. 269,999.99 Compra menor 3 cotizaciones. El Artículo 9 y 10 de la Ley de Contratación cuando se decreta estado emergencia se puede realizar compra directa que con posterioridad a culminar la emergencia deben de comunicar los resultados al Órgano Contralor.

7. Se está duplicado y triplicado las raciones a un mismo beneficiario. Recomendación:

Establecer controles al momento de la entrega para no beneficiar al mismo y así poder beneficiar a más habitantes del Municipio.

8. No existe el acta de donación correspondiente en la que conste la cantidad y el tipo de producto o insumo que se recibe. Recomendación:

Asignar personal para que elabore el acta de donación, emitir constancia de donación extendida por el SAR para transparentar cada proceso de donación.

9. No controla mediante inventarios las cantidades de productos e insumos recibidos en concepto de donación. Recomendación:

Llevar un inventario de las cantidades de productos e insumos recibidos en concepto de donación; registrando la existencia inicial, los nuevos ingresos y las salidas para su correspondiente distribución.

10. No se ha generado la evidencia de la entrega de la donación al beneficiario final. Recomendación:

Soportar cada una de las donaciones recibida con acuse de entregada al beneficiario final, fotografías. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos**

Acuerda: Que el Sr. Alcalde sustente con respuestas a cada una de las recomendaciones.

B- De Sonia Lizeth Orellana Martínez, Tesorera Municipal:

01- Disponibilidad de Cuentas al 30 de Abril de 2020: Con fecha 04 de mayo de 2020, presenta el informe que dice:

A- Saldos por Cuentas al 31 de Marzo 2020:

Cuenta N°	Cantidad
Cuenta CUT 210-010959-0	7,515,225.08
Cuenta de transferencia 210-000658-0	204,340.75
Cuenta de Dominio Pleno 210-017315-8	84,622.91
Total	7,804,191.74

B- Disponibilidad por Cuentas al 30 de abril de 2020:

Cuenta N°	Cantidad
Cuenta CUT 210-010959-0	5,295,687.61
Cuenta de transferencia 210-000658-0	204,340.75
Cuenta de Dominio Pleno 210-017315-8	84,622.91

[310]



Total, Funcionamiento	5,584,651.27
------------------------------	---------------------

Detalle el Desglose de Cuanto es para Funcionamiento y para Inversión de la CUT.
Funcionamiento

Nº de Cuenta	Cantidad
11-001-01-0-10	944,471.77
15-013-01-0-10	2,496,131.30
Total	3,440,603.07

Inversión

Nº de Cuenta	Cantidad
11-001-01-0-20	655,391.93
14-011-03-0-20	387,172.00
14-011-04-0-20	240,000.00
14-011-05-0-20	387,172.00
14-011-06-0-20	0.00
Total, inversión	1,669,735.93
Retenciones	185,348.61

01- Ingreso por recaudación del mes de abril de 2020 L. **255,208.35.** **02-** Recaudación por reparo Profa Iris Suyapa Paz L. **9,897.08.** **03-** Ingresos por Transferencia mes de enero de 2020 L. **1,044,063.14.** **04-** Total de Ingresos durante el mes de abril L. 1,309,168.57. **05-** Adjunto informe de libro de órdenes de pago del mes de abril de 2020, por la cantidad de L. **3,528,709.04.** **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe de Disponibilidad de Cuentas al 30 de abril de 2020 presentado por la Tesorera Municipal.

C- De Irma Sobeyda López, Directora de Administración Tributaria:

01- Recaudación por Rubro al Mes de Abril 2020: La Señora Irma Sobeyda López, Directora de Administración Tributaria Municipal presenta el informe que dice:

Comunidad	Bienes Inmuebles	Imp. Personal	Ind. Comer Serv	Tasa Ambiental	Bienestar Social	Otros Serv. Munic	Total
Sn. Franco	----	----	----	----	----	----	----
Cañaveral	----	----	----	----	----	9,897.08	9,897.08
La Virtud	----	----	----	----	----	----	----
Los Hules	----	----	----	----	----	----	----
Pedernales	----	----	----	----	----	----	----
Quebr Agua	----	----	----	----	----	----	----
Rio Lindo	----	----	4,680.92	----	241.50	----	4,922.42
San Buenav.	----	----	----	----	----	----	----
Tapiquilar	----	----	----	----	----	----	----
La Química	----	----	----	----	----	----	----
Borbotón	----	13,077.58	----	65,898.35	21,310.00	----	250,285.93
Nuev Murc	----	----	----	----	----	----	----
La Unión	----	----	----	----	----	----	----



Río Chiquito	----	----	---	----	----	----	----
El Aguaje	----	----	---	----	----	----	----
Emp Repart	----	----	---	----	----	----	----
Transfer	----	----	---	----	1,044,063.14	1,044,063.14	----
Donación COVID-19	----	----	---	----	----	----	----
Totales	----	163,077.58	4,680.92	65,898.35	21,551.50	1,053,960.22	1,309,168.57

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobado el informe presentado por la Señora Irma Sobeyda López, Directora de Administración Tributaria Municipal.

D- De Jairo Misael Mendoza Paz Director Municipal de Catastro:

DI- Respuesta al Oficio N° 023-005-2019-MSFYC. El Director de Catastro Municipal presenta el informe que dice: "Solicitado al Departamento de Catastro el día 31/01/2020 por la Comisión de Auditoria Municipal del Tribunal Superior de Cuentas: **De la muestra a examinar específicamente al impuesto de bienes inmuebles rurales y urbanos les solicito las fichas catastrales de los contribuyentes sujetos al pago de impuestos de bienes inmuebles y las declaraciones juradas presentadas por cada contribuyente (adjunto detalles de la muestra a examinar)** Detalle de contribuyentes sujetos al pago de bienes inmuebles (adjunto detalle de la muestra a examinar impreso y en digital) Me permito informar y dar respuesta a Dicho Oficio emitido al Departamento que dirijo, en primer lugar en base lo solicitado respecta a las fichas de cada contribuyente que ha sido solicitado a mi Departamento, tanto en físico como en digital, se trabajó al máximo para brindar dicha información siendo una limitante el factor tiempo ya que lo solicitado es un trabajo demasiado complejo, por lo tanto no se brindó la información a un 100 %, ya que en el departamento se trabaja mucho por medio de las claves catastrales y en la muestra a examinar enviada por el Tribunal, solo traía el nombre, numero de cedula y el número del recibo de pago realizado por el contribuyente. Siendo esto un problema, ya que en los años 2009 al 2013 no se manejaba por año la información, por tal motivo ha sido bastante complejo encontrar las fichas en físico (no se cuenta con ficha digital) correspondiente a esos años y hay propiedades que el dueño que aparece en los listados enviados como muestra, han cedido en venta tales propiedades y a la hora de buscarlo por el nombre del listado, eso ya no aparece en el sistema de cobro de bienes inmuebles (SAFT), ya que este sistema no contiene una memoria de extracto sucesivo, pero dicha Información se encuentra en el Sistema. Es importante mencionar, que el departamento que dirijo desde el año 2013 hasta la actualidad, ha llevado los listados por año de cada contribuyente, facilitando un mayor orden y control de la información, por tal motivo fue más expedito brindar la información solicitada en estos años. Quedando algunos campos sin llenar en el formato digital brindado por el tribunal por la limitante de no contar con un mayor espacio de tiempo que permitiera completar toda la información solicitada. También se encontró que muchas de las propiedades registradas a nombre de Empresas, ahora se encuentran a nombre de particulares, o contribuyentes naturales. Valga la aclaración ya que nosotros trabajamos en base a claves catastrales y no de nombres de contribuyentes pues estos cambian en muchas ocasiones por año según las transacciones

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



comerciales que realicen". **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por el Señor Jairon Misael Mendoza Director Municipal de Catastro.

D- De Cindy Vanessa Carias, Asesora Legal Municipal: Informe N° 08-2020, del 14/05/2020.

01- Redacción de Convenios de Ayuda Alimentaria: 1. **Sobre redacción de cuatro convenios de ayudas alimentarias celebrados entre esta Municipalidad con organizaciones civiles de este Municipio, para liquidar ayudas a colaboradores de diferentes puntos de fumigación instalados en diferentes puntos del municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés,** En fecha lunes 11 de mayo del año en curso, trabajé en la redacción de cuatro convenios de ayudas alimentarias suscritos entre el Señor Alcalde Municipal y un representante de los patronatos de las comunidades de: La Virtud, La Química, Borbotón, y un cuarto convenio suscrito con representante del Comité de Salud de la Cabecera Municipal de San Francisco de Yojoa. Dichos convenios tienen como objetivo de reconocer una ayuda alimentaria diaria a los colaboradores de los diferentes puntos de fumigación instalados en las mencionadas comunidades del municipio, durante el estado de emergencia declarado o durante lo considere necesario esta municipalidad. **Nota:** Se adjunta una copia fotostática de los mismos.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobado el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Amaya, Asesora Legal Municipal.

02- Asistencia a la Municipalidad: 1. **Sobre asistencia a esta Municipalidad en esta fecha jueves catorce de mayo del presente año (14-05-2020), a efecto de asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal, y presentación de informe de actuaciones.** En ésta misma fecha jueves catorce de mayo del año en curso (14-05-2020), siendo las ocho y treinta (8:30 am), me hice presenté al Salón de Sesiones de esta Municipalidad de San Francisco de Yojoa; a solicitud del Señor Alcalde Municipal, a efecto de brindar asistencia y asesoría jurídica en sesión ordinaria de corporación municipal según acta número sesenta y uno (61), programada para las nueve de la mañana (9:00 am), así como la presentación del respectivo Informe de Actuaciones efectuadas por mí persona. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Amaya, Asesora Legal Municipal.

09º Informes de Corporación Municipal:

A- De Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal: El Señor Alcalde presenta el informe que dice:

01- Elección de Comisión Honduras Solidaria SFY: Acta N° 01. Según convocatoria por el Señor Alcalde Municipal el Abog Alfredo Cerros Rivera, para realizar una reunión en el Palacio Municipal con 18 pastores de la diferentes denominación evangélicas y el padre de la Iglesia Católica, donde se dio a conocer el proceso de la distribución y el proceso de compras y contrataciones de las raciones a través del Programa Honduras Solidaria por medio de la transferencia enviada por el



Gobierno en el marco de la pandemia del Covid-19, que vienen destinada para beneficiar a 2,696 con raciones alimenticia y kit de higiene, se evaluó que la mayoría de las empresas han suspendidos a varios empleados, se determinó hacer 5,300 para beneficiar una mayor población del municipio, el Señor Alcalde Municipal propone conformar una comisión para que desarrollen el proceso de compra y contratación siempre pegado a las normativas ya establecidas por la ley, quedando conformada de la siguiente manera:

Nombre	Identidad	Cargo
Fredys Amildar Romero Delcid	0209-1977-01252	Pastor y Presidente de la Asociación
Rafael Antonio Hernández Salgado	0301-1970-01144	Pastor y Veedor de FONAC
Cesar Adonis Aguilar Ávila	0505-1992-00553	Miembro de la Iglesia Dios Viviente
Carlos Porfirio Guevara	0508-1971-00133	Apóstol y veedor de FONAC
Adonis Aguilar Peralta	0501-1958-02187	Pastor
Reyes Adonis Sáenz Díaz	0508-1985-00034	Padre de la Iglesia Católica
Ramón Alfredo Paz Alvarenga	0508-1990-00195	Director de Unidad Técnica Municipal

El Señor Alcalde Municipal procedió a presentarlos y declararlos en posesión de sus cargos en la Comisión Honduras Solidaria del Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, para realizar el proceso de Compras y Contrataciones con la facultad de hacer todos los procesos, una vez estando aprobado por la Corporación Municipal de conformidad a ley. Aclaro que si el presupuesto de la Transferencia recibida para el COVID-19 no ajusta para lo planificado, voy a disponer de fondos municipales para cumplir con las raciones establecidas por la Comisión. Se sostuvo una reunión con el Señor Ramón Alfredo Paz Alvarenga Director de la UTM para explicar el proceso de compras y contrataciones y el Señor Gertulio Hernández Argueta Auditor Interno Municipal en vista de que se encuentra realizando un control concurrente según Instrucciones envidas por el Tribunal Superior de Cuentas. **Firman el Actas:** Señor Adonis Aguilar Peralta; Coordinador. Señor Cesar Adonis Aguilar Ávila, Secretario. Señor Fredys Amildar Romero Delcid. Señor Rafael Antonio Hernández Salgado. Señor Carlos Porfirio Guevara. Señor Ramón Alfredo Paz Alvarenga. Señor Reyes Adonis Sáenz Díaz. **Nota:** Al Acta N° 1 enviada por la Comisión Honduras Solidaria del Municipio de San Francisco de Yojoa, a solicitud de la Corporación Municipal se le hicieron varias enmiendas. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por el alcalde municipal.

B- De Iris Suyapa Paz Lozano, Vicealcaldesa Municipal: La Señora vicealcaldesa presenta el informe que dice:

01- Actividades del 13 de Mar. al 14 de May. 2020: ☞ Periodo del 13 de marzo al 14 de mayo del 2020. ☞ **17/03.** Sesión de Corporación Municipal. ☞ **21/03.** Gestión de bolsas de nylon para embolsar alimentos en la Municipalidad. ☞ **22/03.** Embolsado de alimentos en la Municipalidad. ☞ **23/03.** Entrega de provisiones en las comunidades de La Virtud y Cañaverl con los empleados municipales Gertulio Hernández Argueta, Elmer Velásquez, Luis Claros, Juan Carlos Hernández, Antonio Osorio, José Gamaliel Mejía Melgar y la Regidora Fidelia Bueso Portillo



dos elementos de la Policía Nacional Preventiva y miembros del patronato. ☞ 24/03. Entrega de provisiones en la comunidad de Tapiquilares con los empleados municipales, Elmer Velásquez, Luis Claros, Juan Carlos Hernández, Antonio Osorio, José Gamaliel Mejía Melgar dos elementos de la Policía Nacional Preventiva y miembros del patronato. ☞ 25/03. Trabajo en la Organización por aldea de la Documentación soporte de la entrega de alimentos. ☞ 27/03. Entrega de documentación soporte en la Municipalidad de la Comunidad de La Virtud 200 raciones, Cañaveral 500 raciones, y Tapiquilares 300 raciones, total entregados 1,000 raciones. ☞ 31/03. Sesión de Corporación Municipal. ☞ 06/04/2020 Embolsar raciones de la Operación Honduras Solidaria. ☞ 07/04. Embolsar raciones de la Operación Honduras Solidaria. ☞ 11/04. Entrega de provisiones en la comunidad de Cañaveral y La Virtud con el pastor Calos Guevara representante del FONAC, pastor Mancito Gabrieles Pineda, Profe Carmen Sevilla Representante de la Iglesia Católica, Carlos Humberto Alemán Presidente del Patronato de pro mejoramiento, Rosil Flores representante del patronato, empleados municipales, Ramón Alfredo Paz, Elmer Velásquez, Jairon Misael Mendoza Paz, Luis Claros. Con la colaboración de Azaria Alcerro. ☞ 12/04. Entrega de provisiones en la Comunidad de Tapiquilares y La Virtud con el Pastor Orlando Navarro, pastor Juan Ramón Molina, Pastor Mario Alexander Benítez, Edelvia Muñoz representante de la Iglesia Católica y de los miembros del patronato colaboraron los siguientes: Olvin Díaz Fuentes, Dilma Paz, Luis Torres, Bayron López Pacheco, Gilberto Zúniga, Wilmer Alfaro, Willian Amador, Javier Mejía, Empleado Municipal Luis Claros, dos elementos de la FFAA con la colaboración de Azaria Alcerro. ☞ 13/04. Se trabajó en la organización de las actas de entrega, se firmó y se selló una parte. ☞ 14/04. Se terminaron de entregar las últimas provisiones en la Comunidad de Tapiquilares con el mismo personal de apoyo. Resumen de provisiones entregadas en las comunidades de La Virtud y Cañaveral: La Virtud 204. Barrio Las Delicia-Cañaveral 138; Barrio Los Mejía-Cañaveral 44; La Delta 31, Barrio Los Cocos-Cañaveral 20; Barrio La Unión-Cañaveral 79; Barrio El Centro-Cañaveral 141; Barrio Los Laureles-Cañaveral 91. Total 748. ☞ 20/04. Sesión de Corporación Municipal. ☞ 28/04. Sesión de Corporación Municipal ☞ 14/05/2020 Sesión de Corporación Municipal ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por la Señora Iris Suyapa Paz Lozano, Vicealcaldesa Municipal.

10º Otros Informes: No se presentaron informes por estar realizando trabajos de campo en prevención al avance del Covid-19.

11º Control de Acuerdos: Siguen los mismos.

12º Trámites de Escrituras en Dominios Plenos:

A- Solicitud de Compraventa de Predio en Dominio Pleno: No se recibieron solicitudes de compraventa de predios.

B- Dictámenes Para Dominio Pleno: No se recibieron dictámenes.

C- Venta de Predio en Dominio Pleno: No se vendieron predios en dominio pleno.



13º Trámites de Elevación a Dominio Pleno:

A- Solicitud de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se recibieron solicitudes.

B- Dictamen de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron dictámenes.

C- Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron elevaciones.

14º Puntos Varios: Se trataron los puntos varios siguientes:

01- Solicitar al Sr. Alcalde un Informe Detallado de las Donaciones en Covid 19: El Reg. Gaspar Pineda Ríos propone al Señor Alcalde Municipal presentar un informe por escrito de las donaciones que se han recibido y entregado desde el inicio de la Emergencia Sanitaria Nacional Covid 19 hasta la fecha de hoy, para que quede sustentado en acta. **La Corporación**

Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobado la propuesta del Reg. Gaspar Pineda Ríos para que el Señor Alcalde Municipal presente un informe por escrito de las donaciones que se han recibido y entregado desde el inicio de la Emergencia Sanitaria Nacional Covid 19 hasta la fecha de hoy, para que quede sustentado en acta.

02- Campaña para Recolección de Basura en el Municipio: El Señor Alcalde Municipal propone realizar una campaña para recolectar basura en el municipio, pues todas las comunidades están con basura acumulada de muchas semanas atrás, que esta esperando un informe del TSA. Rodrigo Pineda para elaborar un calendario de trabajo. **La Corporación**

Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobada la campaña para recolectar basura en el municipio, propuesta por el Sr. Alcalde Municipal.

03- Problemas en el Suministro de Agua Potable de la Colonia La Paz de Rio Lindo: El Señor Alcalde Municipal hace del conocimiento que el abastecimiento de agua potable para la Colonia La Paz de Rio Lindo se realiza por medio de una bomba eléctrica cuyo proyecto lo realizó esta municipalidad, a principio se llegó al acuerdo mediante un convenio que el consumo de energía eléctrica ocasionado por la bomba lo pagarán los vecinos de la Colonia La Paz de Rio Lindo, para lo cual la Junta Administradora de Agua de dicha colonia cobraría una cuota mensual a cada usuario del servicio para proceder a pagar el consumo eléctrico a la ENEE, según aviso del mes de abril dice: Total mes: L. 21,486.77. Saldo pendiente L. 14,264.69. Total, a pagar L. 35,751.46. Según informes la Junta Administradora de Agua cobra una cuota mensual de L.20.00, como tiene problemas en cumplir con su compromiso solicitan la ayuda de la Corporación

Municipal. La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Notificarle a la Junta de Agua de la Colonia La Paz de Rio Lindo, que por motivos de la Emergencia Sanitaria Nacional Covid 19, la Municipalidad no tiene los fondos necesarios para brindarle la ayuda, pues desde el mes de febrero no reciben ingresos de los contribuyentes, que los fondos que han estado recibiendo son del Gobierno Central pero que ya vienen programados en la forma que se van a distribuir, por lo que le sugiere a la Junta Administradora de Agua que analicen administrativamente sus ingresos de conformidad con el uso del servicio de agua, porque de lo contrario les cortarían el servicio de agua.



04- Ordenanza Sobre Prohibición para Transito de Transporte Pesado en Casco Urbano de Rio Lindo: El Sr. alcalde informa que se ha observado el transito recurrente de transporte pesado en la zona centro de la comunidad de Rio Lindo, razón por la cual somete a aprobación de la Honorable Corporación Municipal una Ordenanza de Prohibición de Circulación de Transporte Pesado, esto con apego a los artículos 12, 25 literales 1 y 6 de la Ley de Municipalidades; artículos 128, 132 y 133 de la Ley de Policía y Convivencia y demás facultades que la Ley les confiere. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:**

Aprobar la Ordenanza Municipal presentada por el Sr. Alcalde Municipal sobre la Prohibición de Circulación de Transporte Pesado como ser: Rastras, camiones, volquetas, buses, etc. para que no puedan circular sobre el casco urbano de la Aldea de Rio Lindo, Cortés. Haciéndoles de su conocimiento que deberán utilizar únicamente la carretera nacional para su tránsito a otras comunidades fuera de Rio Lindo. Así mismo se establece que en caso de existir incumplimiento de la presente Ordenanza se procederá a aplicar una multa por la cantidad de **L. 5,000.00** y en caso de reincidencia se procederá al decomiso del vehículo pesado. Se instruye al Director del Departamento Municipal de Justicia, para que notifique personalmente de la presente Ordenanza a cada una de las Empresas y Comerciantes que utilizan este tipo de transporte pesado, así mismo se deberá notificar por los medios de difusión de la Municipalidad, para poner en conocimiento general de la población la presente disposición.

Recordatorio de la Ley de Carrera Administrativa Municipal:

Art. 29. Comisión de Selección de Personal Permanente: Cada Municipalidad o entidad adscrita al sistema debe organizar una Comisión de Selección de Personal Permanente la que debe ser regulada por el Reglamento General de esta ley. **Art. 30. Nombramiento y Acceso a los Puestos de Trabajo:** Concluido el proceso selectivo y el curso o periodo de prueba, el cual no puede exceder de 2 (dos) meses, los aspirantes que lo aprueben deben ser nombrados en forma permanente por el Alcalde Municipal o por la autoridad nominadora de la entidad que corresponda. Los nombramientos deben comunicarse a la Secretaría Técnica de la Carrera Administrativa Municipal a efecto de su inclusión en el Registro General de Personal Municipal. **Art. 31. Selección, Nombramiento y Cancelación del Personal Interino:** La contratación de personal interino solamente puede efectuarse por las razones previstas en esta Ley, cuando la prestación del servicio no pueda ser desempeñada por servidores permanentes. Dicha contratación tiene siempre carácter interno y su cancelación se produce cuando desaparezcan las causas que la motivaron. El personal interino debe reunir, en todo caso, los requisitos del puesto. **Art. 32. Selección del Personal Interino y Por Contrato:** En la selección del personal interino y por contrato, deben ser aplicables los principios de igualdad, mérito y capacidad. **Título VI: Carrera Administrativa. Asignación de Puesto y Movilidad. Evaluación: Capítulo I: Carrera Administrativa: Art. 33. Concepto y Elementos de la Carrera Administrativa Municipal:** La Carrera Administrativa Municipal del empleado consiste en la progresión en las diversas categorías, clases y puestos, según las modalidades de organización de la estructura de puestos de cada Municipalidad o entidad adscrita al sistema. La progresión en la Carrera



Administrativa Municipal debe estar basada en la educación y experiencia adquirida por el desempeño de puestos, así como en la antigüedad y en la evaluación del desempeño. **Art. 34. Progresión Entre Categorías de Puestos:** La progresión a un puesto de categoría superior a la que se ostenta, se debe efectuar con ocasión de vacantes en las mismas. Anualmente o por periodos, se debe publicar las vacantes existentes en las distintas categorías de puestos. En estas vacantes pueden participar los servidores de Carrera Administrativa Municipal y los aspirantes de primer ingreso que cumplan con los requisitos. **Capítulo II: Asignación de Puestos y Movilidad: Art. 35. Remoción del Puesto.** Los servidores permanentes que accedan a otro puesto de trabajo pueden ser removidos por causas derivadas de una alteración en el contenido del puesto, realizada a través del Manual de Clasificación de Puestos, que modifica los actores y requisitos que sirvieron de base a la convocatoria o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto. A los servidores removidos se les debe reintegrar al puesto que desempeñaban antes de su promoción, sin derecho a reclamar indemnización por esta causa. La remoción se debe efectuar previa formación del expediente contentivo de argumentos de las partes y mediante resolución motivada del órgano que realizó el nombramiento. **Art. 36. Provisión de Puestos Por el Procedimiento de Libre Designación:** Se denomina libre designación al procedimiento de provisión de puestos de trabajo específicos en los que estos se adjudican tras la valoración de los méritos alegados por el candidato en relación con los requisitos exigidos para su desempeño y aquellos otros que se consideren necesarios por parte del Alcalde del Municipio. Pueden proveerse por este sistema los puestos de carácter directivo o de especial responsabilidad en los casos que determine el Reglamento y las descripciones o especificaciones de los puestos de trabajo. **Art. 37. Nombramiento y Cancelación de Puestos de Libre Designación:** El acto de nombramiento se debe realizar por el Alcalde. Los nombramientos deben efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de presentación de la solicitud por parte del o los servidores. Dicho plazo puede prorrogarse por una sola vez sin exceder de diez (10) días adicionales. Las resoluciones de nombramiento se deben motivar con referencia al cumplimiento por parte del candidato seleccionado de los requisitos exigidos para su desempeño. Los servidores nombrados para puestos de trabajo de libre designación pueden ser cesados con carácter discrecional de dichos cargos, pero tendrán derecho a su reintegro al puesto que desempeñaban en la entidad municipal antes de acceder al puesto de libre designación. **Art. 38. Movilidad Interna o Traslado:** Las Municipalidades y demás entidades adscritas al sistema pueden trasladar a sus servidores, por necesidades de servicio, a unidades, áreas u organismos públicos locales distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo y modificando en su caso la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares. **Art. 39.** Los servidores municipales que fueren objeto de cambio de servicio por ascenso u otro movimiento a un puesto excluido o estando en este reingrese a la Carrera Administrativa, siguen sujetos a este régimen en la misma Municipalidad, sin que ello interrumpa la antigüedad o continuidad de la relación de



trabajo, conservando el derecho de percibir las indemnizaciones que de conformidad con la Ley le corresponda, cuando fueren cancelados sin justa causa. **Capítulo III: Evaluación: Art. 40. Organos de Evaluación del Desempeño y Procesos de Capacitación y Formación:** El Reglamento General de esta Ley debe regular todo lo concerniente a los procedimientos de evaluación del desempeño de los servidores del sistema. **Título VII: Derechos, Deberes y Otras Disposiciones Sobre el Personal: Capítulo I: Deberes y Derechos: Art. 41. Protección y Reconocimiento de la Dignidad del Empleo Municipal:** Las Municipalidades y demás entidades del sistema, deben proteger a su personal en el ejercicio del cargo, le deben dar el trato y la consideración social según su jerarquía y a la dignidad del empleo público que desempeñan y garantizarán los derechos establecidos en la presente Ley. **Art. 42. Obligaciones:** Son obligaciones de los servidores municipales permanentes: 1) Respetar y cumplir con lealtad la Constitución de la República, esta Ley, sus reglamentos y las obligaciones inherentes a sus cargos; 2) Desempeñar el cargo para el cual hayan sido nombrados, en forma regular y con la dedicación y eficiencia que requiere la naturaleza de éste; 3) Acatar las órdenes e instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos y ejecutar las labores adicionales que se les encomienden, en interés del servicio público; 4) Guardar la reserva y discreción necesarias sobre los asuntos relacionados con el trabajo y enaltecer la administración pública y la...

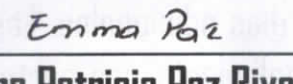
15º Cierre de Sesión Ordinaria 061: Agotada la agenda el Sr. Alcalde Municipal cerró la sesión a la 01:20 de la tarde.


Alfredo Carros Rivera
 Alcalde Municipal


Iris Suyapa Paz Lozano
 Vicealcaldesa

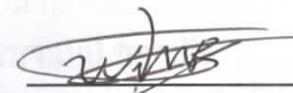

Saúl de los Reyes Padilla
 Reg. 01º


Indira Pineda Velásquez
 Reg. 02º


Emma Patricia Paz Rivera
 Reg. 03º


Gladis Aleyda Fernández
 Reg. 04º


Jorge Enrique López Paz
 Reg. 05º


Wilmer Edgardo Mayorga Benavides
 Reg. 06º


Gaspar Pineda Ríos
 Reg. 07º


Fidelia Bueso Portillo
 Reg. 08º


Virgilio Sabillón Vallecillo
 Secretario Municipal

